PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

PARAGUAY TODOS Y TODAS

Asunción, 19 de Junio de 2012-

INFORME DE EVALUACION N° 025/2012

El día de la fecha, el Comité de Evaluación de Ofertas autorizado por Resolución N° 665/2011 facultada a evaluar las ofertas y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa Superior, si correspondiere; a los efectos de Evaluar el expediente referente al llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 018/2012 "ADQUISICION DE CAMPERAS Y ZAPATONES PARA LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES - ID.228.807,** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

DETALLES DEL PROCESO

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	228.807
1.2.	MONTO TOTAL DEL LLAMADO CONFORME A CDP	11.000.000
1.3.	NUMERO DEL CDP	000000932/2012
1.4.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	30/05/2012 -10:30 HS
1.5.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	DECLARACION JURADA
1.6.	PORCENTAJE MINIMO ACEPTABLE DE LA GARANTIA	5%
1.7.	FORMA DE ADJUDICACION	POR LOTE
1.8.	DENOMINACION DEL LLAMADO	ADQUISICION DE CAMPERAS Y ZAPATONES PARA LA SND.
1.9.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.10.	VIGENCIA DEL CONTRATO	TREINTA (30) DIAS
1.11.	ANTICIPO	NO
1.12.	OFERENTES PARTICIPANTES	T-SHIRTS Y CIA. CASA LOBO S.A.C.I. REGIMIENTO 8 ESTUDIO 66 INDELCA S.A. DULCE HOGAR S.R.L. GBO MEDICAL

FUNDAMENTO Y MARCO LEGAL

Dando cumplimiento a lo establecido en el Art. 11º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 por la cual se reglamenta la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" que dice: "De conformidad a lo establecido en los Art. 26º y 27º de la Ley, se constituirá un Comité de Evaluación en los procedimientos de Licitación Pública, Licitación por Concurso de Ofertas y en los demás casos que así lo resuelva la máxima autoridad de la Convocante".... tiene como funciones el estudio y análisis de las ofertas, y la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación...".

Los procedimientos administrativos, las etapas procesales, la metodología para proceder a la evaluación, los plazos máximos y las formalidades mínimas se encuentran establecidos en la Ley 2051/03 de Contrataciones públicas y sus demás normas concordantes y reglamentarias.

LOTE 01- ADQUISICION DE CAMPERAS

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
DULCE HOGAR S.R.L.	Gs. 4.994.500	0
T-SHIRTS & CIA.	Gs. 5.550.000	0
CASA LOBO S.A.	Gs. 6.345.000	0
ESTUDIO 66	Gs.6.750.000	0

LOTE 02- ADQUISICION DE ZAPATONES PARA FUNCIONARIO DE PATIO

Oferente	Monto Total de la Oferta Presentada	Ajustes por errores aritméticos Art. 64 punto 4
INDELCA S.A.	Gs. 3.560.000	0
REGIMIENTO 8	Gs.3.955.200	0
CASA LOBO S.A.	Gs.4.050.000	0
DULCE HOGAR	Gs.5.836.000	0
GBO MEDICAL	Gs.6.338.000	0

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

1-OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA DULCE HOGAR S.R.L. (oferta con precio más bajo).
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)

En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.

Por tanto, la empresa DULCE HOGAR S.R.L., CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.

Que, por nota CEO Nº 001/2012 de fecha 13 de Junio de 2012, se ha solicitado al oferente DULCE HOGAR S.R.L. la presentación de las MUESTRAS correspondientes al LOTE 01-CAMPERAS.

Que, en tiempo y forma la empresa DULCE HOGAR S.R.L. ha procedido a la entrega de las muestras del LOTE 01.

Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo

61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21.909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa , ofrece los servicios de provisión de CAMPERAS en la calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que el mismo **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

LOTE 02- ZAPATONES
2. OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA: INDELCA S.A. (Oferta con precio mas bajo)
VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES)
En esta etapa del proceso evaluativo tomamos como punto de análisis la verificación de la oferta presentada respecto a su admisibilidad o no en el llamado que estamos licitando, en efecto podemos concluir sin temor a equívocos que EL OFERENTE PARTICIPANTE DE ESTE LLAMADO HA PRESENTADO LA TOTALIDAD DE DOCUMENTACIONES BASICAS DE CARÁCTER SUSTANCIAL, COMO SER GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTAS, FORMULARIOS DE OFERTAS FIRMADAS Y COMPLETADAS DE ACUERDO A LO PETICIONADO EN LAS BASES DEL LLAMADO, DECLARACION JURADA DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS LIMITACIONES PARA CONTRATAR CON EL ESTADO PREVISTO EN EL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03.
Que, por nota CEO Nº 002/2012 de fecha 13 de Junio de 2012, se ha solicitado al oferente INDELCA S.A.. la presentación de las MUESTRAS correspondientes al LOTE 02- ZAPATONES.
Que, en tiempo y forma la empresa INDELCA S.A. ha procedido a la entrega de las muestras del LOTE 02.
Por tanto, la empresa precitada, CUMPLE CON EL SUMINISTRO DE DOCUMENTACIONES SUSTANCIALES por tanto es pasible de evaluación.
Corresponde seguidamente de conformidad al método de evaluación sugerido por el Artículo 61° del Decreto 21.909/03 concordante con el Pliego de Bases y Condiciones. Sobre el punto debemos mencionar que en este proceso **NO SE HA EFECTUADO CORRECCION DE ERRORES ARITMETICOS EN LOS TERMINOS DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS Y EL DECRETO 21909/03** quedando la oferta de la siguiente manera:
Por tal motivo, iniciamos la verificación de su CAPACIDAD TECNICA, ECONOMICA, FINANCIERA Y SU EXPERIENCIA de conformidad a lo que se solicita en las bases del llamado.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA.
Conforme define el Anexo 3 de las Documentaciones del llamado, un oferente posee Capacidad Técnica para cumplir con las obligaciones que derivarían de la Contratación cuando los bienes que ofrece se ajustan técnicamente a lo que se requiere en las Especificaciones Técnicas del llamado; en efecto la empresa precitada, ofrecen los artículos de TEXTILES Y VESTUARIOS en la

calidad, cantidad y especie que solicita la Secretaria Nacional de Deportes conforme a sus necesidades, por tanto concluimos que la misma **CUMPLE** con esta parte de la Evaluación.

CONCLUSION

Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de Ofertas, el comité de Evaluación de Ofertas de la Secretaria Nacional de Deportes concluye que la empresa DULCE HOGAR S.R.L. E INDELCA S.A. Cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas y presenta el precio más bajo y conveniente para la Institución.

POR TANTO, EL COMITE DE EVALUACION DE OFERTAS EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL SEÑOR MINISTRO:

ADJUDICAR el llamado a Contratación Directa **N° 18/2012 ADQUISICION DE CAMPERAS Y ZAPATONES de la siguiente manera:** a la firma **DULCE HOGAR S.R.L.** con **RUC.** 80008394-6 para la PROVISION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LOTE 01- CAMPERAS por un **monto total de Gs. 4.994.500 (guaraníes cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil quinientos),** a la firma **INDELCA S.A.** con **RUC.** 80010946-5 para la PROVISION DE LOS BIENES SOLICITADOS EN EL LOTE 02- ZAPATONES por un **monto total de Gs.3.560.000 (guaraníes tres millones quinientos sesenta mil)** de acuerdo a las Especificaciones Técnicas establecidas en la Carta de Invitación, la Planilla de precios unitarios y las consideraciones aquí esgrimidas.

INSTRUIR a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Secretaria Nacional de Deportes a dar Continuidad al Proceso de Contratación, comunicando a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en los términos de la Ley 2051/03, el resultado de esta evaluación realizada.

PREVIO trámites administrativos de rigor suscribir la Orden de Compra para la empresa que resulta adjudicada en cuanto a la calidad, cantidad y otros aspectos técnicos de la institución a modo de lograr la correcta EJECUCION de la adjudicación.

Salvo mejor parecer; es nuestro informe;

Arq. ALDO OCARIZ
Miembro C.E.O.

Lic. JULIO ALCARAZ
Miembro C.E.O.

Sr. JUSTO LOPEZ
Miembro C.E.O.

Abog. ZUNILDA CAROLINA TORRES F.
Miembro C.E.O.